

SUBASTAS**MINISTERIO DE HACIENDA****DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE**

El día 30 de Marzo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro de goma senegal que se considera necesaria para el servicio de esta Fábrica durante el ejercicio económico de 1926-27.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección y se publica íntegro en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifica haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de mil pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 24 de Febrero de 1926.—El Director general, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que vive calle

do ... número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, para adquirir por subasta pública 12.000 kilogramos de goma senegal con destino a dicho Establecimiento durante el ejercicio económico de 1926-27 y el número que sobre éstos puedan pedírsele hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en la misma cada kilogramo de goma senegal por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), sujetándose en un todo al presente pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, y haciendo constar que la goma a suministrar procederá del Establecimiento sito en ..., calle de ... número propio de Don ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—583

MINISTERIO DE FOMENTO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 5 de Abril de 1926 se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y

Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta para cada proyecto, excepto la del de Córdoba, que es segunda subasta, de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos por contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en la relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Abril de 1926, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en cada una de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias expresadas en la relación adjunta los que a cada una corresponden en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 24 de Febrero de 1926.—El Director general, Gelabert.

RELACION de las obras de reparación de carreteras que, según el anuncio precedente, se han de subastar en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Abril de 1926 a las diez horas.

PROVINCIAS	CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	Presupuesto por contrata Pesetas.	TERMINACION DE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	Flauza provisional. P. setas.
Palencia	Ampudia a Encinas, kilómetros 1 al 10 y 21 al 22,464.....	Reparación del firme.....	106.728,02	30 Junio 1927.....	5.335
Idem	Palencia a la de Ampudia a Encinas, kilómetros 4 al 9, y ramal de Autilla del Pino, kilómetros 5,560 al 9.....	Idem	126.730,92	30 Junio 1928.....	6.335
Idem	Villalón a Villoldo, kilómetros 29 al 40,600	Idem	121.144,68	30 Junio 1928.....	6.055
Pontevedra	Fuenteáreas a Mondariz, kilómetros 1 al 2.....	Reparación, explanación y firme.....	179.010,77	30 Junio 1928.....	8.995
Idem	De la de La Coruña a Pontevedra a Cambados, kilómetros 7 al 17.....	Idem	152.678,03	30 Junio 1928.....	7.630
Salamanca	De la de Villacastín a Vigo a Alba de Tormes, kilómetros 6 al 19.....	Idem	96.243,09	30 Junio 1928.....	4.815
Idem	Salamanca a Cáceres, kilómetros 18, 19, 21 al 24 y 70,700 al 72,200.....	Idem	69.928,92	30 Junio 1927.....	3.495
Santander	Puente de San Miguel a San Vicente de la Barquera, kilómetros 5 al 14.....	Reparación del firme.....	92.231,15	30 Junio 1927.....	4.610
Idem	Cabezón de la Sal a Reinoso, kilómetros 22 al 25 y 46 al 54, y Los Corrales a Fuente Viego, kilómetros 1 al 4, 11 y 12.....	Idem	165.801,42	30 Junio 1928.....	8.290
Idem	Rabayo a Solares, kilómetros 1 al 5.....	Idem	74.453,41	30 Junio 1928.....	3.720
Sevilla	Alcalá de Guadaíra a Huelva, kilómetros 153, 556 al 560 y 567 al 574.....	Reparación del firme y alquitranado superficial.....	140.202,25	30 Junio 1928.....	7.010
Idem	Morón a Puebla de Cazalla, kilómetros 12 al 17.....	Reparación, explanación y firme.....	56.033,81	30 Junio 1927.....	2.845
Idem	Alcalá de Guadaíra a Caseriche, kilómetros 71, 79,760 al 80, 81, 82, 90, 91 y 92, y La Roda a Ecija, kilómetros 1 al 1,248.....	Idem	74.999,90	30 Junio 1927.....	3.745
Idem	Cazalla de la Sierra a Lora del Río, kilómetros 28 y 45 al 51, y Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas, kilómetro 74.....	Reparación, explanación y firme y alquitranado superficial	59.939,18	30 Junio 1927.....	2.995
Soria	Cidones al Valle de Regumiel, kilómetros 9 al 24 y 28 al 30.....	Acopios para reparación.....	56.893,60	31 Marzo 1928.....	4.340
Tarragona	Massó a Secinta, kilómetros 1 al 3,500.....	Idem	20.835,70	31 Marzo 1927.....	1.040
Idem	Vinaroz a Venta Nueva, kilómetros 20 al 25.....	Reparación, explanación y firme.....	52.510,00	30 Junio 1927.....	2.625
Idem	Lérida a Tarragona, kilómetros 68 al 70,220	Idem	42.448,22	30 Junio 1927.....	2.120
Idem	Tortosa a García, kilómetros 6 al 14.....	Idem	62.958,18	30 Junio 1927.....	3.145
Idem	Alcolea del Pinar a Tarragona, kilómetros 379,650 al 381,200 y 382,100 al 382,550, y Valls a Igualada, kilómetros 0,301 al 3.....	Reparación, explanación y firme y riego asfáltico	104.518,94	30 Junio 1928.....	5.225
Teruel	Zaragoza a Castellón, kilómetros 86 al 99.....	Reparación, explanación y firme.....	132.091,30	30 Junio 1928.....	6.600
Idem	Venta del Aire a Morella, kilómetro 12.....	Variación de trazado.....	15.060,82	30 Junio 1927.....	750
Idem	Tarancón a Teruel, kilómetros 209, 210 y 214 al 216.....	Reparación, explanación y firme.....	26.873,06	30 Junio 1927.....	1.340
Toledo	Avila a Talavera de la Reina, kilómetros 99 al 109.....	Idem	140.893,40	30 Junio 1928.....	7.040
Idem	Colmenar de Oreja a la de Toledo a Ciudad Real, kilómetros 45 al 63.....	Idem	167.577,00	30 Junio 1928.....	8.390
Valencia	Ademuz a Valencia, kilómetros 34 al 47, y ramal a Villar del Arzobispo, kilómetros 1 al 4.....	Idem	184.343,04	30 Junio 1927.....	9.215
Valladolid	Madrid a La Coruña, kilómetros 159, 160 y 172.....	Reparación, explanación y firme y riego asfáltico	70.405,88	30 Junio 1927.....	3.520
Zamora	Villacastín a Vigo, kilómetros 281 y 291 al 297.....	Reparación, explanación y firme.....	128.378,04	30 Junio 1928.....	6.415

PROVINCIAS	CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	Presupuesto por contrata Pesetas.	TERMINACION DE L PLAZO DE EJECUCIÓN	Planza provisional Pesetas.
Zamora.....	De la de Villacastín a Vigo a León, kilómetros 41 al 50.....	Reparación, explanación y firme.....	124.755,91	30 Junio 1928.....	6.235
Pontevedra.....	Villacastín a Vigo, kilómetro 400.....	Muro de sostenimiento...	182.118,52	30 Junio 1923.....	8.165
Córdoba.....	Madrid a Cádiz, kilómetros 403 al 411 (segunda subasta).....	Reparación, explanación y firme.....	240.009,99	30 Junio 1928.....	12.495
TOTAL.....			3.311.197,44		

Madrid, 24 de Febrero de 1926.—El Director general, Gelabert.

AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 24 del actual para realizar el segundo concurso para la adquisición, transporte y montaje de la tubería, maquinaria y línea de transporte de la instalación del salto para la central eléctrica del pantano de Requejada (Palencia), ha señalado el día 18 del mes de Marzo del corriente año, a las doce, para la apertura de los pliegos que presentan los concursantes. Sólo se admiten productos de la industria nacional.

El pliego de condiciones facultativas y el de las particulares y económicas, así como el modelo de proposición, se hallarán de manifiesto en la Sección de Aguas del Ministerio de Fomento y en la Jefatura del Canal de Castilla y Canalización del Manzanares, sita en esta Corte, calle de la Lealtad, número 11, bajo izquierda, durante las horas hábiles de oficina, admitiéndose proposiciones en la referida Sección de Aguas hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase octava y con el timbre provincial, ajustadas al adjunto modelo de proposición.

Los concursantes podrán proponer con toda libertad el sistema y detalles que crean convenientes, siempre que se ajusten a lo preceptuado en el pliego de condiciones facultativas, debiendo acompañar a la proposición la oferta correspondiente, compuesta de Memoria, planos y presupuesto, con el detalle necesario para que queden completamente definidas las maquinarias y accesorios de la instalación, y el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente. Además, si presenta proposición alguna Sociedad habrá de acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo quinto del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Por separado, y a la vista, se entregará el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de cinco mil trescientas (5.300) pesetas como garantía de la oferta.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid ante esta Dirección general, en forma análoga a la prevenida en la Instrucción para subastas de 11 de Septiembre de 1886.

La Administración, teniendo en cuenta la competencia y práctica de

los proponentes, así como el precio pedido, elegirá la proposición más conveniente, aun cuando no sea la más económica, reservándose el derecho de rechazarlas todas y de proponer modificaciones a las que con ellas considere aceptables, previo informe del Consejo de Obras públicas.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes, con excepción del adjudicatario, si lo hubiese, retirar los depósitos a partir de la fecha de la adjudicación.

Madrid, 25 de Febrero de 1926.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 1926 y de los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas para el suministro y montaje de maquinaria, tubería y línea de transporte de la instalación del salto para la central eléctrica del pantano de Requejada, se comprometo a ejecutar dicho suministro y montaje con sujeción a dichos pliegos de condiciones y al proyecto que acompaña en pliego, a conveniencia de la Administración, mínimo de tres (3) meses y máximo de cinco (5) meses, a los siguientes precios:

Pesetas.

PRESUPUESTO

Una tubería de carga, completa, capaz de conducir 1.600 litros por segundo, y sus bifurcaciones para alimentar las dos turbinas, colocada en obra, al precio de ... (en letra) (Cifra)

Dos turbinas capaces cada una para un salto de 12,00 metros y un caudal de 800 litros por 1" con todos sus accesorios y las tuberías de aspiración, colocadas en obra, al precio de ... (letra) cada una..... (Cifra)

Dos alternadores de corriente trifásica de 75 kilovoltamperes de potencia cada uno, con sus excitatrices y accesorios, colocados en obra, al precio de ... (letra) cada uno (Cifra)

Un cuadro de distribución, compuesto de tres paneles, con todos los aparatos de

Pesetas.

medida, contraste y acoplamiento necesarios, montado en obra, al precio de ... (letra) (Cifra)

Dos juegos de aparatos de protección completos, montados en obra, al precio de ... (letra) cada uno..... (Cifra)

Un grupo convertidor, compuesto de motor trifásico y dinamo de corriente continua de 100 volts de tensión, con todos sus accesorios, colocado en obra, al precio de ... (letra)..... (Cifra)

Un cuadro de distribución, compuesto de dos paneles, con todos los aparatos de medida y contraste necesarios, montado en obra, al precio de ... (letra)..... (Cifra)

Una línea de transporte con tres conductores, incluidos los postes, soportes y aisladores necesarios, montada en obra, al precio de ... (letra) (Cifra)

(Fecha y firma del proponente.)

Domicilio ... S—247

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Marzo, a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de unificación de estaciones en Llerida del ferrocarril de Llerida a Saint-Gironç con el Norte, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 1.086.970,90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio

de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 del mismo mes, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.870 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción, y caso de tratarse de una Sociedad la certificación a que se refiere el Real decreto de 13 Octubre de 1923.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 22 de Febrero de 1926.—El Director general, Faquínolo.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se expresa determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra; por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real Decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de unificación de estaciones en Lérida del ferrocarril de Lérida a Saint-Girons con el Norte, provincia de Lérida.

Primera. El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

Segunda. Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigen-

tes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

Tercera. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

Cuarta. Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de un año, a contar de la misma fecha, y satisfacerse en dos anualidades: la primera, de 543.489,95 pesetas, a cargo del ejercicio actual de 1925-26, y la segunda, de otra cantidad igual de 543.489,95, a cargo del ejercicio próximo de 1926-27.

Quinta. Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

Sexta. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

Séptima. El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda según las anualidades consignadas en la condición cuarta que antecede, de las que se devolvirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

Octava. Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

Novena. Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

Décima. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

Undécima. Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dielen con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 22 de Febrero de 1926.—El Director general, Faquínolo.

Artículos que se citan.

Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando este fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aducidos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

S—582

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMERIA

Don Francisco Pérez Cordero, primer Teniente de Alcalde encargado accidentalmente de la Alcaldía-Pridencia.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento pleno en el día de ayer se dió cuenta del proyecto y pliego de condiciones para la adquisición por subasta de 945 metros lineales de tubería sistema "Lavril", de 300 milímetros de diámetro, con sus correspondientes bridas móviles, tornillería y juntas de caucho, con destino a la conducción de las aguas que abastecen la ciudad; y habiendo sido aprobado dicho proyecto, se anuncia por medio de este edicto la celebración de la subasta correspondiente, que tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo, a las doce horas, en el salón de actos de

esta Casa Consistorial, procediéndose a la apertura de los pliegos que se hubieren presentado.

Dicho acto tendrá lugar bajo la presidencia del Alcalde o Concejál en quien delegue, con asistencia de otro designado por la Comisión municipal permanente, ante Notario público y asistidos del Secretario de este excelentísimo Ayuntamiento.

El tipo de la licitación será de pesetas 89.775, a razón de una peseta por kilogramo de peso, sobre la cual han de versar las proposiciones de opción a la baja.

Los pliegos de opción se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días hábiles hasta el anterior al fijado para la celebración de la subasta y durante las horas de once a trece. De la recepción de dichos pliegos se entregará recibo por el señor Secretario.

Los que opten a la licitación deberán constituir previamente en la Caja municipal, como depósito provisional, la cantidad de 4.488,75 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, y el adjudicatario, en el plazo de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituirá en la misma Caja, como depósito definitivo a responder del cumplimiento estricto de sus obligaciones, una suma equivalente al 10 por 100 del tipo del remate. Ambas fianzas podrán constituirse en cualquiera de los valores que se indican en los artículos 10 y 11 del Reglamento de contratos municipales de 2 de Julio de 1924.

Los materiales que constituyen el objeto del contrato deberán entregarse en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el siguiente día al de la notificación de la adjudicación definitiva del servicio. La entrega y el precio asignado se entiende en Almería, y el adjudicatario cobrará el precio en plazos mensuales, a razón de 6.000 pesetas cada uno, abonados los cinco primeros días de cada mes; debiendo entenderse que en el caso de presentarse proposiciones por medio de apoderados, el poder que lo acredite deberá ser bastanteado por el Abogado D. David Esteban.

Las demás condiciones del contrato se contienen en los pliegos correspondientes, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación todos los días hábiles, de once a trece, a disposición de los que deseen examinarlos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Dado en Almería a 9 de Febrero 1926.—Francisco Pérez.—Por acuerdo de S. E., David Esteban.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... enterado del edicto y pliego de condiciones publicados por el Ayuntamiento de Almería para la adquisición de noventa y cinco metros de tubería sistema "Lavril" para la conducción de las aguas que abastecen a la ciudad, se obliga a tomar a su cargo el expresado servicio, con sujeción estricta a dicho pliego, por la canti-

dad de ... pesetas (la cantidad debe escribirse en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
S—580

Don Francisco Pérez Cordero, primer Teniente de Alcalde encargado accidentalmente de la Alcaldía de esta capital.

Hago saber: Que el excelentísimo Ayuntamiento pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 8 del actual, acordó aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la adquisición por concurso de una barredora mecánica con destino al servicio de limpieza de la ciudad.

Las proposiciones que se formulen serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente, por todas las casas constructoras que lo deseen, dentro de un plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, consignando en las mismas los precios alzados de los diferentes tipos que se ofrezcan puestos en esta localidad, el plazo de la entrega y cuantos detalles sean precisos para formar de ellas exacto juicio, consignando las características de construcción y funcionamiento y las fotografías o dibujos de los tipos que se ofrezcan.

La barredora mecánica que se desea adquirir podrá ser de cuatro o tres ruedas, debiendo ser manejadas, desde luego, por un solo operario. Irá dotada de un pequeño depósito para agua con capacidad comprendida entre 600 y 800 litros para trabajar por presión y bombas de pulverización, situada ante el escobillón para el previo remojo del suelo por barrer. Se le dotará de un contador que indique las superficies barridas con aparato cuentakilómetros para medir las distancias recorridas, un escobillón de recambio y toda clase de accesorios, herramientas, etcétera, etc.

Terminado el plazo de admisión de proposiciones, la Comisión permanente elegirá libremente la barredora mecánica que a su juicio satisfaga mejor las necesidades del servicio de limpieza de la ciudad.

El pago del aparato se abonará en dos plazos: un primer plazo de 1.500 pesetas, que será abonado dentro del presente ejercicio y de los veinticinco días siguientes al del acuerdo de la elección de la barredora. Y un segundo y último plazo del resto del importe de la misma, que será entregado en el próximo ejercicio y antes de finalizar su mes de Agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Almería a 23 de Febrero de 1926.—Francisco Pérez.—Por acuerdo de S. E., David Esteban.

S—581

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GIBRALEON

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta para la contrata de las obras de construcción del Mercado o Plaza de Abastos y proyecto complementario, Matadero y Cementerio público, cuyo anuncio y condiciones se publicaron en la GACETA DE MA-

DRID correspondiente al día 12 del mes de Enero último y *Boletín Oficial* de esta provincia núm. 14, correspondiente al día 21 del mismo mes, previo informe del Sr. Arquitecto autor de los proyectos y por acuerdo de la Corporación de mi presidencia, se anuncia una segunda subasta con las mismas condiciones facultativas y económicas de las obras correspondientes a los proyectos de Mercado o Plaza de Abastos con su complementario y Cementerio público, aumentados sus tipos en un 10 por 100; en su consecuencia, los tipos para esta segunda subasta serán los siguientes:

	Pesetas.
Mercado o plaza de abastos	115.299,95
Proyecto complementario	52.917,48
Cementerio público	63.973,71
Tipo total	224.890,24

La nueva subasta se celebrará en esta Alcaldía, en la forma reglamentaria, al siguiente día del en que se cumpla veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID. Si el día que correspondía fuese festivo se celebrará en el primero hábil siguiente.

Las proposiciones se harán por escrito en papel de la clase octava y redactadas con estricta sujeción al modelo que se inserta al final; se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días hábiles de oficina a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, desde las diez a las doce horas, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

Dichas proposiciones podrán hacerse en junto a los tres proyectos antes expresados, o separadamente a cada uno de ellos, en la forma que se expresa en el anuncio que aparece en la GACETA DE MADRID correspondiente al 12 de Enero citado, el cual se entenderá en vigor en todo aquello que no se modifica por el presente.

Gibraleón (Huelva), 20 de Febrero de 1926.—El Alcalde, M. Maestre.

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ..., con domicilio en calle ... número ..., acompañando por separado su cédula personal corriente y documento que acredita haber constituido el depósito provisional prevenido, enterado de las condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente para la ejecución de las obras de construcción del Mercado o Plaza de Abastos, proyecto adicional o complementario del mismo y cementerio público, se obliga a ejecutar dichas obras por la cantidad de ... (tantas pesetas, en letra), y a cumplir todas las condiciones económicas y facultativas acordadas para las mismas, así como las prescripciones del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—En la carpeta del sobre que contenga la proposición deberá escribirse: "Proposición para optar al con-

trato de las obras de construcción del Mercado o Plaza de Abastos, proyecto adicional o complementario del mismo y cementería pública".

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, para general conocimiento. S—38

23.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 17 de Abril próximo, a las quince horas, tendrá lugar en la Casa-cuartel de esta capital, sita en la calle de Roldán y Marín, número 9, concurso de industriales para la contratación del servicio de provisión de calzado reglamentario que por tiempo limitado pueden necesitar las Comandancias de Abasco, Jaén y Caballería de este Tercio.

El pliego de condiciones para el concurso se halla inserto en el Boletín Oficial de este Instituto, número 6, de fecha 20 del actual, y los tipos que han de servir de base para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la oficina de esta Subinspección y en las de todos los demás del Instituto.

Jaén, 24 de Febrero de 1926.—El Comandante Subinspector, Antonio Risco Jiménez. S—615

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECRETARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se cita a los señores D. Manuel González San José, don Francisco Carnera, D. Juan Antonio Montenegro, D. Antonio Sánchez García y D. Manuel Morales González, para que concurran, el día 8 de Marzo próximo, a las diez y media de la mañana, al despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la plaza de Colón, número 4, en donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por aprehensión de carbones y piedras de ignición.

Y se les advierte que, con arreglo a lo determinado por el artículo 87 de la ley de 18 de Julio de 1922, pueden designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo que lo sea de la Cámara de Comercio, concretamente o industrial matriculado, cuya propuesta de ser participante a esta oficina podrá presentarse durante un plazo que no exceda de dos días desde el siguiente al de publicación de este anuncio, previniéndoles que pueden acudir cuantas peticiones estimen convenientes a su defensa y mejor derecho, y que de no comparecer en dicho acto se celebrará sin su presencia.

Notificación.

En los expedientes instruidos por aprehensión de tabaco contra los señores que a continuación se expresan, la Junta administrativa, en sesión de

12 del actual, ha acordado declarar que existe la falta de contrabando comprendida en la disposición de los números 2.º y 5.º del artículo 3.º de la ley de 18 de Julio de 1922, en relación con el artículo 11 de la misma; e imponer la multa y comiso de los géneros aprehendidos, con sujeción a lo que determinan los artículos 55 y 56 de dicha ley, en la siguiente forma:

D. Pedro Ballesteros Jiménez, multa de 50 pesetas; doña Josefa Pérez Rodríguez, ídem 41; D. Aurelio Expósito Corradillo, ídem 45; doña Manuela Gómez, ídem tres.

Lo que se les notifica por el presente, advirtiéndoles que están obligados a hacer efectivas dichas multas en esta oficina, en metálico, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, y si resultan insolventes sufrirá la pena subsidiaria de arresto o prisión correccional, a razón de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas de multa señalada en el artículo 29 de la referida ley.

Contra estos acuerdos pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de tres meses.

Madrid, 28 de Febrero de 1926.—El Secretario, Leopoldo Coig. P—329

ADUANA DE ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza al reo del expediente de contrabando número 406 del año 1923 Enrique Rodríguez Lanza, que residió últimamente en Cartagena (Murcia), y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana a las nueve horas del día 27 de Marzo próximo, para ver y fallar el referido expediente, instruido con motivo de una aprehensión de sacarina, efectuada en Jimena de la Frontera el día 26 de Junio de 1923 por fuerza del Resguardo de Carabineros.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Algeciras, 22 de Febrero de 1926.—El Presidente de la Junta administrativa, Andrés Sánchez.

Por el presente se cita y emplaza al reo del expediente de contrabando número 323 del año 1923 Ramón Tebar Muñoz, que residió últimamente en Madrid, y cuyo domicilio actual se ignora, para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana a las once horas del día 18 de Marzo próximo, para ver y fallar el referido expediente, instruido con motivo de una aprehensión de sacarina, efectuada en la estación del puerto de Algeciras el día 23 de Mayo de 1923 por fuerza del Resguardo de Carabineros.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento del

procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Algeciras, 22 de Febrero de 1926.—El Presidente de la Junta administrativa, Andrés Sánchez.

La Junta administrativa celebrada en esta Aduana el día 11 del actual para ver y fallar el expediente de contrabando número 435 de 1925, instruido con motivo de una aprehensión de tabaco efectuada por Carabineros el día 13 de Diciembre último en Palmones, ha acordado por mayoría:

1.º Declarar que el hecho constituye una falta de contrabando.

2.º Que son responsables de la misma Diego López Rodríguez, Esteban Espinosa Agujas y Esteban Rodríguez.

3.º Que procede imponerles la multa del triple del valor del tabaco aprehendido, grado máximo de la señalada en la ley, o sean: 924,60 pesetas, que deberán satisfacer entre los tres por partes iguales.

4.º Declarar el comiso definitivo del tabaco; y

5.º Que, caso de no satisfacer la multa y por su insolvencia, sufrirá los inculcados la prisión subsidiaria señalada en el artículo 29 de la ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los referidos inculcados, advirtiéndoles el derecho que tienen a interponer contra dichos acuerdos recurso contencioso-administrativo en el plazo de tres meses, en días hábiles, y a constar de la publicación de este edicto; asimismo se les hace presente la obligación que tienen de ingresar en la Caja de esta Administración en el plazo de quince días, la multa que les ha sido impuesta, pues en caso contrario quedarán sujetos a las responsabilidades subsidiarias consiguientes.

Algeciras, 22 de Febrero de 1926.—El Presidente de la Junta administrativa, Andrés Sánchez.

La Junta administrativa celebrada en esta Aduana el día 11 del actual para ver y fallar el expediente de contrabando número 412 de 1925, instruido con motivo de una aprehensión de tabaco y una embarcación, efectuada por Carabineros el día 15 del mes de Noviembre último en Palmones, ha acordado por mayoría:

1.º Declarar que el hecho constituye una falta de contrabando.

2.º Que son responsables de la misma José Amores y Ricardo Pérez Sánchez.

3.º Que procede imponerles la multa del triple del valor del tabaco aprehendido, grado medio de la señalada en la ley, o sean: 208 pesetas, que deberán satisfacer por partes iguales entre los dos.

4.º Declarar el comiso definitivo del tabaco y el de la embarcación "Tres Hermanas", folio 106, lista tercera de la matrícula de Algeciras; y

5.º Que, caso de no satisfacer la multa y por su insolvencia, sufrirá

los inculpaos la prisión subsidiaria señalada en el artículo 29 de la ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los referidos inculpaos, domiciliados últimamente en Palmones, advirtiéndoles el derecho que tienen a interponer contra dichos acuerdos recurso contencioso-administrativo en el plazo de tres meses, en días hábiles, y a contar de la publicación de este edicto; asimismo se les hace presente la obligación que tienen de ingresar en la Caja de esta Administración, en el término de quince días, la multa que les ha sido impuesta, pues en caso contrario quedarán sujetos a las responsabilidades subsidiarias determinadas en la ley.

Algeiras, 22 de Febrero de 1926.—
El Presidente de la Junta administrativa, Andrés Sánchez.

P—332

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA ARRENDATARIA DE FOSFOROS (S. A.)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos de esta Compañía, el Consejo de Administración de la misma convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el 24 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, 55 (entrada por Barquillo), con el siguiente orden del día:

1.º Examen, discusión, reparos y aprobación, en su caso, de la Memoria y de los actos del Consejo de Administración, del balance y de las cuentas de la Compañía, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.º Aprobar igualmente la distribución de utilidades y de dividendos acordada por el Consejo.

3.º Deliberar y decidir sobre las proposiciones que pudieran presentarse los señores Accionistas, con arreglo a las disposiciones del párrafo cuarto del artículo 26 de los Estatutos.

Para ejercer el derecho de asistencia a la Junta general y votación en la misma, se tendrán presentes las disposiciones de los artículos 19, 20 y 21 de los Estatutos.

Madrid, 27 de Febrero de 1926.—
El Presidente del Comité de Gerencia, Hdefonso González Fierro.

X—613

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

CAPITAL: PESETAS 150.000.000

Avenida Conde Peñalver, 5.—Madrid.

El Consejo de Administración de esta Compañía acordó convocar a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 30 de Marzo próximo, a las doce del día, para

deliberar sobre los extremos que determina el artículo 23 de los Estatutos.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta todos los señores Accionistas que lo soliciten del Consejo de Administración y obtengan de la Secretaría general papeleta de asistencia con cinco días de antelación, por lo menos, a la mencionada fecha.

El derecho de asistencia es delegable por carta, previo el cumplimiento de las disposiciones estatutarias al efecto.

Madrid, 27 de Febrero de 1926.—
Gumersindo Rico, Secretario general.

X—614

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Servicio de Obligaciones 6 por 100.
Emisiones años 1923 y 1926.

A partir del día 1.º de Marzo próximo se pagarán, contra cupón número 6 de las obligaciones 6 por 100 emitidas en 1923 y previo el estampillado correspondiente de los resguardos provisionales de las obligaciones 6 por 100 emitidas en 1926, los intereses vencimiento 1.º de Marzo de las que tiene esta Sociedad en circulación, a razón de 15 pesetas, libre de todo impuesto.

Este servicio se efectuará: en Madrid, oficinas de la Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, número 25, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa, y en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

Madrid, 25 de Febrero de 1926.—
Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

X—604

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS

Domicilio social: Rambla Catalana, 18.
Barcelona.

Habiéndose extraviado la póliza número 17.383 P, que libró La Previsión a doña María Victoria Villalba, de Madrid, en 28 de Febrero de 1896, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 23 de Febrero de 1926.
El Administrador, V. Montañas.

X—612

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

El jueves, 25 del próximo Marzo,

a las cuatro de la tarde, celebrará esta Sociedad Junta general ordinaria para la aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1925, en el domicilio social del Banco Español de Crédito, en Madrid.

Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán presentar sus tarjetas de admisión con tres días, por lo menos, de antelación en la Secretaría de esta Sociedad.

Madrid, 27 de Febrero de 1926.—
El Secretario del Consejo, Conde de Autol.

X—605

SOCIEDAD DE ELECTRIFICACION INDUSTRIAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad, usando de las facultades que le concede el artículo 22 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 24 del próximo mes de Marzo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, paseo de Recoletos, 6.

Serán objeto de deliberación y resolución de la Junta general ordinaria convocada los asuntos que a su competencia somete el artículo 25 de los Estatutos sociales.

Para ejercitar el derecho de asistencia, será preciso el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 21 de los Estatutos.

Madrid, 27 de Febrero de 1926.—
El Secretario, J. Prados Urquijo.

X—608

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE ALICANTE

D. Mariano Marín y Buitrago, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto hago saber que en los autos que penden en este Juzgado y que se mencionarán se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Alicante a 16 de Enero de 1926; vistos por el Sr. D. Mariano Marín y Buitrago, Juez de primera instancia del distrito del Sur de la misma, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Manuel Campos y Saludas, que en el comercio de esta plaza gira con el nombre de "Hijo de Guillermo Campos", representado por el Procurador D. Juan Navarro de Castro, y dirigido por el Letrado D. Ramón Campos, contra don Enrique Faine Costa, del comercio, y vecino de Málaga, representado por los estrados del Juzgado por su incompetencia en autos, sobre reclamación de 34.182,10 pesetas, intereses y costas, y

Fallo que debo condenar y condeno al demandado, D. Enrique Faine Costa, a que luego que sea firme esta sentencia, pague a D. Manuel Campos y Saludas, que en el comercio de esta plaza gira con el nombre de "Hijo de Guillermo Campos", la cantidad de 34.182 pesetas 10 céntimos por el concepto

que se expresa en la demanda inicial, con los intereses correspondientes a los treinta días por que fué prorrogado el pago de la factura de fecha 19 de Febrero de 1924, y gastos de timbre; 524.68 pesetas, importe de los gastos causados con motivo de los protestos, por falta de aceptación y de pago, de la letra de cambio fecha 11 de Marzo de 1924, y cuyos referidos gastos se determinan en la cuenta de resaca respectiva a dicha cambial; intereses legales del capital de la antes referida letra de cambio, o sean de 34.182.10 pesetas a contar desde la fecha de su protesto por falta de pago, con deducción de la cantidad de 99.90 pesetas, relativa a cuestión distinta a la que esta demanda se refiere, imponiéndose además al D. Enrique Faine Costa el pago de las costas del presente juicio. Habida cuenta de la rebeldía del repetido demandado, para la notificación al mismo de esta sentencia, lépase presente lo prevenido en el artículo 769 de la ley de Trámites, pues así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marín y Buitrago.

Dicha sentencia se publicó en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al demandado, D. Enrique Faine Costa, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha.

Dado en Alicante a 12 de Febrero de 1926.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, Mariano Martín.

X—607

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALDAS DE REYES

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en juicio de mayor cuantía, promovido por D. Constantino Couso Bouzas, contra José María Ferro Valiño y otros, emplazo a los demandados, ausentes en ignorado paradero, José Jaramardo Castiñeiras, como marido de Pilar Piñeiro Fresco, José y Secundino Piñeiro Fresco, Josefa, Santiago, Manuel, Carmen, Antonio y Francisca Rodríguez Eiras, Andrés, Ramona y Socorro López Otero, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma: bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Caldas de Reyes, 13 de Febrero de 1926.—El Secretario judicial, Manuel Pastrana. X—615

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

D. Ricardo Sánchez Blanco, Juez de primera instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Por el presente edicto se cita, ha-

ma y emplaza a los parientes de don Eladio Gonzalo Bengoa, recluido en observación en el Manicomio de Santa Agueda, Mondragón (Guipúzcoa), a fin de que dentro del término de un mes, desde la inserción de este edicto, comparezca en el expediente que se instruye en este Juzgado sobre reclusión definitiva de dicho incapaz, a manifestar si creen necesaria o conveniente la reclusión definitiva del mismo en dicho Establecimiento.

Dado en Haro a 20 de Febrero de 1926. — El Juez Ricardo Sánchez Blanco. — El Secretario judicial, Evaristo Cejador Mateo.

X—611

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en 19 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por D. Lorenzo Ojarte y López Carbajal, Procurador, en su propio nombre, contra D. Enrique de Cabo y Fernández, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, un crédito hipotecario de pesetas 90.000, constituido a favor de este último en escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Alejandro Arizcún en 10 de Mayo de 1920, por los señores D. Segundo de Rehovarria-Zárraga y Garañeta, doña Vicenta y doña Concepción Bilbao y Echevarria-Zárraga y el esposo de esta última, sobre una casa, en esta villa y Corte y su calle del Oso, señalada con el número 27, con vuelta a la de Embajadores, por donde lo está señalada con el número 21, 18 antiguo, de la manzana 66. Siendo su extensión superficial de 224 metros y ocho decímetros cuadrados; cuyo crédito le fué embargado al mencionado deudor, Sr. De Cabo, en los autos ejecutivos por que se procede.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, el día 30 de Marzo próximo, a las once horas, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de 90.000 pesetas, importe del crédito indicado y convenido en la escritura base de dichos autos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Los autos y los títulos de propiedad, o sea la escritura de préstamo de referencia a favor del Sr. De Cabo, quedan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sabrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Febrero de 1926.—El Secretario, Esteban Unzueta.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Ilegible.

X—606

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que por auto dictado con fecha 10 del actual, que tiene el carácter de firme, fué declarado en concurso necesario de acreedores D. Cipriano Vivanco Ezquerro, con establecimiento de curtidors en la plaza de Nicolás Salmerón, número 8, quedando en su consecuencia inhabilitado para la administración de sus bienes.

En su virtud, se previene que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo realizarlos mientras no sean nombrados los Síndicos al depositario administrador del concurso, D. José Medina Pérez, domiciliado en la calle de San Mateo, número 15, cuadruplicado, tercero derecha.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* se expide el presente en Madrid a 20 de Febrero de 1926.—El Secretario, Ldo. José Torres.—El Juez, Dimas Camarero

X—603

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLAJYOUSA

D. Eduardo Bricio Herrera, Juez de primera instancia de Villajoyosa.

En virtud del presente se hace saber: Que por providencia de 19 del actual, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Melchor Orts Ivorra, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Francisco Orts Lloret y de Rafaela Ivorra Ivorra, ambos difuntos, el cual falleció en esta ciudad el día 30 de Diciembre del pasado año 1925, he acordado se publique el presente anunciando la muerte sin testar del causante, haciéndose saber que los que reclaman la herencia del finado son: su viuda, doña Rita Linares Lloret, y sus hermanos de doble vínculo, y por tanto, en segundo grado civil de parentesco, llamados D. Pedro Miguel, doña María Rafaela, D. Francisco y doña Romualda Orts Ivorra; y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Villajoyosa, 20 de Febrero de 1926.—El Juez de primera instancia, Eduardo Bricio.—El Secretario judicial, Carlos Seguí.

X—609

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.